



RESOLUCIÓN No. 183 DE 22 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución 720 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 113 de 16 de febrero de 2024, se dio apertura a la Invitación Cultural **“Agendas Culturales y Creativas - Bogotá 24 horas”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual busca el desarrollo de experiencias artísticas diversas e innovadoras, dirigidas a la ciudadanía en horarios nocturnos comprendidos entre las 7:00 p.m. y las 2:00 a.m. en desarrollo de la estrategia distrital de activación económica nocturna “Bogotá 24 horas”.

Que las condiciones y requisitos de participación de la invitación cultural **“Agendas Culturales y Creativas - Bogotá 24 horas”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentran establecidas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

Que a través de la *Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024* “Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la Invitación cultural **“Agendas Culturales y Creativas - Bogotá 24 horas”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”, se designaron los ganadores de los incentivos económicos de la invitación cultural; no obstante, el epígrafe de la mencionada resolución se refirió a “estímulo económico”, siendo lo correcto **incentivo económico**, en razón a la naturaleza y el propósito de las invitaciones culturales.

Que el día 11 de marzo de 2024, la entidad publicó aviso modificatorio N° 1 con radicado Orfeo 20242200087593 mediante el cual se modificó la fecha máxima de ejecución de la invitación cultural **“Agendas Culturales y Creativas - Bogotá 24 horas”** hasta el 31 de julio de 2024; sin embargo, por un error de digitación en la mencionada Resolución, quedó





RESOLUCIÓN No. 183 DE 22 DE MARZO DE 2024

consignado que el aviso se publicó el día 7 de marzo de 2024, razón por la cual se hace necesario corregirlo.

En la Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024, se hizo mención al proyecto de inversión 7650 “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana de Bogotá”, siendo lo correcto hacer mención al **proyecto de inversión 7881 “Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá”**, razón por la cual se hace necesario realizar la correspondiente corrección.

Que el artículo primero de la Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024, designó como ganadores a las propuestas que se relacionan a continuación y en su artículo tercero ordenó el desembolso del incentivo económico, así:

CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
19107	PERSONA JURÍDICA	CARTEL MEDIA SAS NIT 900.042.265-1	ANDRÉS FELIPE MEDELLÍN TORRES	CC 80.037.827	95	\$10.000.000
19112	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CASA ESTUDIO 74 NIT 901.047.937-7	DANIEL ESPINOSA IBAÑEZ	CC 1.020.773.845	92	\$10.000.000
19092	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CASA PLÁSTICA NIT 901.577.447-3	JHON ALEX TORO GRAJALES	CC 10.136.844	91	\$10.000.000
19094	PERSONA JURÍDICA	POLA Y TEJO S.A.S. NIT 901.262.730-0	DANIEL LOZANO SANZ	CC 1.020.744.416	91	\$10.000.000
19096	PERSONA JURÍDICA	3DVINCI STUDIOS SAS NIT 901.554.640-1	JOSÉ LUIS GORDILLO CABANZO	CC 79.887.324	91	\$10.000.000
19113	PERSONA JURÍDICA	CASA OCULTO SAS NIT 901.210.412-0	DAVID OROZCO TAMAYO	CC 80.198.037	91	\$10.000.000
19121	AGRUPACIÓN	SKETCH	LIZ CABALLERO MÁRQUEZ	CC 52.865.002	91	\$10.000.000
19101	PERSONA JURÍDICA	G & LUM SAS 900.995.794-3	NICOLÁS CORTÉS GÓMEZ	CC 1.125.228.658	90	\$10.000.000
19108	AGRUPACIÓN	TERTULIA LIBRERÍA	YENNY PAOLA GIL RÍOS	CC 1.022.964.409	90	\$10.000.000
19130	PERSONA JURÍDICA	LURE MEDIA SAS NIT 900.543.063-9	BORIS BERNARDUS ADRIANUS LAURENTIUS JOSEPHINA KRUIJSSSEN	CE 373.188	89	\$10.000.000
19129	PERSONA JURÍDICA	CLOSETUP SAS NIT 901.587.505-5	SANTIAGO ANDRES BARRIOS VARGAS	CC 1.019.152.575	88	\$10.000.000
19166	PERSONA JURÍDICA	LONGOS SAS NIT 900.669.414-2	DAVID OROZCO TAMAYO	CC 80.198.037	86	\$10.000.000
19123	PERSONA NATURAL	HALBER JOAN GUILLEN ORTEGON	N/A	CC 1.013.633.570	85	\$10.000.000
19085	PERSONA NATURAL	GUSTAVO ANDRÉS GÓMEZ RINCÓN	N/A	CC 79.530.442	84	\$10.000.000



RESOLUCIÓN No. 183 DE 22 DE MARZO DE 2024

Que para la propuesta ganadora, identificada con el código 19166, en el artículo primero y tercero de la Resolución No. 162 *del 11 de marzo* de 2024, se señaló como ganador de dicha propuesta al participante LONGOS SAS, sin embargo, realizada la validación correspondiente de la certificación de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Bogotá, se evidencia que el nombre correcto es LONGO SAS, identificada con el NIT 900.669.414-2.

Que sumado a lo anterior, en el artículo 3 de la Resolución 162 del 11 de marzo de 2024, se ordenó a la Dirección de Fomento "(...) *realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos Específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria (...)*" siendo la competente para realizar dichos trámites la **Dirección de Economía, Estudios y Política** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Dirección de fomento de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, evidenciando los errores en el considerando y en la parte resolutive de la Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024, considera que se hace necesario corregir la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala que "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de **digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. **En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión**, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*". (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el epígrafe de la Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024, el cual quedará así: "*Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la Invitación cultural "**Agendas Culturales y Creativas - Bogotá 24 horas**" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del incentivo económico*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir las consideraciones de la Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024, en el sentido de especificar que el aviso modificatorio N° 1 de la fecha máxima de ejecución de la invitación cultural "**Agendas Culturales y Creativas - Bogotá**



RESOLUCIÓN No. 183 DE 22 DE MARZO DE 2024

24 horas” fue publicado el día 11 de marzo de 2024 en la página web de la Invitación Cultural <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/676>

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el artículo 1 de la Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de selección efectuada por el comité interno de la invitación cultural “**Agendas Culturales y Creativas - Bogotá 24 horas**”, y designar como ganadoras las siguientes iniciativas:

Ganadores:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
19107	PERSONA JURÍDICA	CARTEL MEDIA SAS NIT 900.042.265-1	ANDRÉS FELIPE MEDELLÍN TORRES	CC 80.037.827	95	\$10.000.000
19112	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CASA ESTUDIO 74 NIT 901.047.937-7	DANIEL ESPINOSA IBAÑEZ	CC 1.020.773.845	92	\$10.000.000
19092	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CASA PLÁSTICA NIT 901.577.447-3	JHON ALEXANDER TORO GRAJALES	CC 10.136.844	91	\$10.000.000
19094	PERSONA JURÍDICA	POLA Y TEJO S.A.S. NIT 901.262.730-0	DANIEL LOZANO SANZ	CC 1.020.744.416	91	\$10.000.000
19096	PERSONA JURÍDICA	3DVINCI STUDIOS SAS NIT 901.554.640-1	JOSÉ LUIS GORDILLO CABANZO	CC 79.887.324	91	\$10.000.000
19113	PERSONA JURÍDICA	CASA OCULTO SAS NIT 901.210.412-0	DAVID OROZCO TAMAYO	CC 80.198.037	91	\$10.000.000
19121	AGRUPACIÓN	SKETCH	LIZ ODILIA CABALLERO MÁRQUEZ	CC 52.865.002	91	\$10.000.000
19101	PERSONA JURÍDICA	G & LUM SAS 900.995.794-3	NICOLÁS CORTÉS GÓMEZ	CC 1.125.228.658	90	\$10.000.000
19108	AGRUPACIÓN	TERTULIA LIBRERÍA	YENNY PAOLA GIL RÍOS	CC 1.022.964.409	90	\$10.000.000
19130	PERSONA JURÍDICA	LURE MEDIA SAS NIT 900.543.063-9	BORIS BERNARDUS ADRIANUS LAURENTIUS JOSEPHINA KRUIJSSEN	CE 373.188	89	\$10.000.000
19129	PERSONA JURÍDICA	CLOSETUP SAS NIT 901.587.505-5	SANTIAGO ANDRES BARRIOS VARGAS	CC 1.019.152.575	88	\$10.000.000
19166	PERSONA JURÍDICA	LONGO SAS NIT 900.669.414-2	DAVID OROZCO TAMAYO	CC 80.198.037	86	\$10.000.000
19123	PERSONA NATURAL	HALBER JOAN GUILLEN ORTEGON	N/A	CC 1.013.633.570	85	\$10.000.000
19085	PERSONA NATURAL	GUSTAVO ANDRÉS GÓMEZ RINCÓN	N/A	CC 79.530.442	84	\$10.000.000

**RESOLUCIÓN No. 183 DE 22 DE MARZO DE 2024**

PARÁGRAFO 1: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

PARÁGRAFO 2: En caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como **suplentes**:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
19091	PERSONA JURÍDICA	ESPACIO KB SAS NIT 901.743.746-2	MARIA ANGELINA GUERRERO VALENCIA	CC 53.001.030	83
19099	PERSONA JURÍDICA	MARK-A MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS NIT 900.836.638-1	DIEGO FERNANDO POLANCO CORTÉS	CC 80.250.811	82

ARTÍCULO CUARTO: Corregir el artículo 3 de la Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024 el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Economía, Estudios y Política realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un único desembolso del cien por ciento 100% del incentivo al finalizar la ejecución de las actividades contra entrega de un informe final.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido del presente acto administrativo a los ganadores referidos en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con los datos que suministre la Dirección de Economía, Estudios y Política, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 183 DE 22 DE MARZO DE 2024

ARTÍCULO OCTAVO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución No. 162 del 11 de marzo de 2024 “*Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la Invitación cultural “Agendas Culturales y Creativas - Bogotá 24 horas” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del incentivo económico*”, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución, no proceden recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Luisa Cubillos - Contratista de la Dirección de Fomento

Revisó, ajustó y aprobó:

Sandra Aristizábal – Directora de Fomento (E)

Alejandro Franco Plata - Director de Economía, Estudios y Política.

Hector Ricardo Ojeda - Jefe de Oficina Jurídica (E)

Documento 20242200107743 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-03-2024 18:15:31
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-03-2024 15:56:06
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza





RESOLUCIÓN No. 183 DE 22 DE MARZO DE 2024

	Fecha firma: 22-03-2024 15:46:29
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe (E) Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-03-2024 13:28:20
Alejandro Franco Plata	Director de Economía, Estudios y Política Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 21-03-2024 10:31:57
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 21-03-2024 10:05:07
LUISA FERNANDA CUBILLOS RAMIREZ	CONTRATISTA Dirección de Fomento Fecha firma: 21-03-2024 09:49:11
 23ec88dbf209274829ec1488c5c2d813ffe970edb3e08912ca2de90baa320ced Codigo de Verificación CV: 01cc0	